

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**9753** *Acuerdo de 26 de junio de 2019, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se publica la relación de aspirantes que han superado la primera fase del proceso selectivo para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en las materias propias de los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado, convocado por Acuerdo de 5 de abril de 2018.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, ha acordado:

Primero.

Aprobar la relación incorporada como Anexo a este Acuerdo, comprensiva de las cuatro (4) personas que, habiendo superado la primera fase del proceso selectivo para ingreso en la Carrera Judicial por el turno de juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en las materias propias de los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de 5 de abril de 2018 («Boletín Oficial del Estado» del día 9 de abril), son convocadas para realizar el curso de formación en la Escuela Judicial.

Segundo.

Las personas contenidas en la relación anterior presentarán en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial, c/ Marqués de la Ensenada, n.º 8, de Madrid, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», la documentación que acredite que reúnen las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, y en concreto:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- Fotocopia compulsada del título de licenciado en Derecho.
- Certificado médico acreditativo de no padecer ninguna enfermedad o disminución física ni psíquica que le incapaciten para el ejercicio de la función jurisdiccional.
- Partida de nacimiento.
- Certificado de antecedentes penales.
- Juramento o promesa de observar el régimen de incompatibilidades establecido en los artículos 389 y siguientes de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial.

Quienes no presenten la documentación aludida dentro del plazo indicado, o no subsanen los defectos de la documentación presentada en un nuevo plazo de diez días hábiles, quedarán excluidos de la relación de aprobados, salvo caso de fuerza mayor.

Tercero.

Disponer la incorporación en la Escuela Judicial de las cuatro personas aprobadas referidas en el primer apartado de este Acuerdo, a cuyo fin deberán comparecer en la sede de la Escuela Judicial sita en la calle Trafalgar, núm. 27, 28010 Madrid a las 09:30 horas del martes 3 de septiembre de 2019, para llevar a cabo el curso de formación al

que se refiere el artículo 301.5 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y la base séptima, apartado D de la convocatoria. Durante el desarrollo del curso las personas aprobadas tendrán la consideración de funcionarios en prácticas, dependiendo del Consejo General del Poder Judicial.

Cuarto.

Reconocer al aspirante José Luis Calvo Miranda, con DNI núm. \*\*\*8001\*\*, la expectativa de derecho de acceso al curso teórico-práctico en la Escuela Judicial para el supuesto de que resultare vacante alguna de las cuatro plazas ofertadas en el actual proceso selectivo. Esta expectativa decaerá en el supuesto de que los cuatro candidatos que realicen la Escuela Judicial obtengan la calificación de apto y sean nombrados Magistrados/as.

Quinto.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» ante el mismo órgano que la ha dictado o, bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de junio de 2019.–El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.

## ANEXO I

### Relación de aspirantes que han superado la primera fase del proceso selectivo para el ingreso en la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado (orden contencioso-administrativo) y acceden al curso en la escuela judicial

(Acuerdo de 5 de abril de 2018, de la Comisión Permanente del CGPJ)

(1)	Apellidos y nombre	DNI	TLAJ	TRD	Nota final
1	Fuertes López, Francisco Javier.	***5727**	No	No	50,05
2	Herrera Alonso, María De África.	***1360**	No	No	47,00
3	Mediavilla Cabo, José Vicente.	***7504**	No	No	45,30
4	González Alonso, Augusto.	***0503**	No	No	42,64

(1) Orden de prelación.

TLAJ: Turno reserva Letrados de la Administración de Justicia.

TRD: Turno reserva discapacidad.

## ANEXO II

### Relación de aspirantes que han superado la primera fase del proceso selectivo para el ingreso en la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado (orden contencioso-administrativo) y no acceden al curso en la escuela judicial

(Acuerdo de 5 de abril de 2018, de la Comisión Permanente del CGPJ)

(1)	Apellidos y nombre	DNI	TLAJ	TRD	Nota final
5	Calvo Miranda, José Luis.	***8001**	No	No	41,19

(1) Orden de prelación.

TLAJ: Turno reserva Letrados de la Administración de Justicia.

TRD: Turno reserva discapacidad.